



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se acuerda remitir al Juzgado de Instrucción número 3 de Oviedo el expediente y se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 651/2017.*

Se ha recibido en esta Consejería oficio del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Oviedo, dictado en el procedimiento abreviado 651/2017, relativo a las diligencias previas de dicho procedimiento, referido a la autorización previa de la Residencia de mayores construida por el Montepío de la Minería.

En su virtud, según lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto de la remisión del expediente administrativo,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ordenar la remisión al Juzgado de Instrucción n.º 3 de Oviedo del expediente administrativo interesado en el procedimiento abreviado 651/2017, acompañado del índice de los documentos que contiene.

*Segundo.*—Emplazar a todas las personas interesadas en el expediente para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Tribunal, de forma legal, y en plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

*Tercero.*—Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 23 de marzo de 2021.—La Secretaria General Técnica (P. D. Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar de 12 de septiembre de 2019; BOPA núm. 178 de 16 de septiembre de 2019).—Cód. 2021-03166.